



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la Sesión Ordinaria No. CPRNP-072-2022 celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el día viernes dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veintidós, que literalmente dice: **"PUNTO DE AGENDA NÚMERO UNO: DISCUTIR EL OFICIO NO.ADMÓN.RNP/891/2022 DE FECHA UNO DE (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), MEDIANTE EL CUAL, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LICENCIADO CLAUDIA ARDÓN, ELEVA AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE LA SOLICITUD PARA DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPN.001-2022-RNP"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", A SU VEZ SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PARA DICHA ADQUISICIÓN, LO ANTERIOR, EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA EN FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL 2022".-** El Comisionado Propietario Ing. Roberto Breve Reyes, quien hace las funciones de Secretario de Actas para la presente sesión de la Comisión Permanente, procedió a la lectura del punto número uno de la agenda de sesión No. CPRNP-072-2022 en la cual dice: "Discutir el Oficio NO.ADMÓN.RNP/891/2022 de fecha uno de (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual, el Jefe del Departamento de Administración General, Licenciado Claudia Ardón, eleva al Pleno de la Comisión Permanente la solicitud para declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LPN.001-2022-RNP"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", a su vez se solicita autorización de nuevo proceso de licitación para dicha adquisición, lo anterior, en base al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora en fecha doce (12) de septiembre del 2022. El que fue sujeto a votación, análisis y considerandos **CONSIDERANDO:** El proceso de licitación privada inició según punto de acta CPRNP-015-2022 celebrada por la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas el 20 de abril de 2022, punto de agenda número uno donde resuelve: Autorizar al Jefe del Departamento de Administración, Licenciado Rommel Javier Castro Flores, dar inicio al proceso de licitación respectivo para la adquisición de seis (6) unidades de aire acondicionado para la climatización del sótano tres (3) del edificio torre futura, en cumplimiento a la instrucción del Comisionado Presidente mediante Oficio No.CPRNP-01-2022, y de conformidad con la siguiente descripción: Cinco (5) unidades de aire acondicionado tipo cassette de 48000 BTU y una unidad de aire acondicionado tipo cassette de 24,000 BTU según especificaciones descrita en nota RNP-DOF-S/062/02/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, por los Arquitectos Cesar Fernando Herrera y Alan Carranza del Departamento de Obras Físicas.**CONSIDERANDO:** que dio inicio a la





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

LICITACIÓN PRIVADA No. LP NO. 001-2022-RNP "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". La audiencia de recepción y apertura de Ofertas se fijó para el viernes uno (01) de julio de 2022, a las 02:00 PM y 02:15 PM respectivamente, en el Salón de la Administración, ubicado en el doce (12) piso del edificio Torre Futura. **CONSIDERANDO:** El día el viernes 01 de julio de 2022, siendo las 02:15 pm fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **LICITACIÓN PRIVADA LPN-No.001-2022-RNP. - "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** la Comisión de apertura de las ofertas procedió a la recepción de ofertas, las cuales se detallan a continuación;

1. La Empresa **Productos Universales (PRODUNI)**, presentó una oferta económica por el monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**, con una oferta con vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, el documento de oferta presentado consta de ochenta y uno (81) folios útiles, adjunta garantía de mantenimiento de oferta, por el monto de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40, 000.00)**, con vigencia del 01 de julio del 2022 hasta el 01 de noviembre del 2022, emitida por Seguros Crefisa.

CONSIDERANDO: Esta Comisión Evaluadora, no toma en cuenta la evaluación, técnica y económica financiera en virtud que la empresa Productos Universales S. de R.L. de C.V. no pasa la etapa legal en virtud a los establecido en el artículo 47 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 136 y 172 de su Reglamento y el pliego de condiciones en la sección II Datos de la licitación IAO 11.1 (h) numeral 24. De las páginas 28, 29 y 30 folios 000102, 000103, 000104 que establece Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 24. Formulario de la autorización del fabricante o Distribuidor Autorizado. En virtud que el licenciado **Oscar Adalid Fúnez Aviles**, Gerente General de Productos Universales S. de R.L. de C.V. Presentó en tiempo, pero NO en forma el Formulario de la autorización del fabricante o Distribuidor Autorizado, porque una vez que se hizo la debida diligencia ante las oficinas de la empresa LA EMPRESA AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V. se constató que la empresa mencionada no reconoce que haya emitido el formulario antes señalado y que el ciudadano Abraham Wolozny no representa legalmente a la empresa Aire Frio de Honduras S.A. de C.V. Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las empresas mercantiles que acudieron al evento de apertura de ofertas de la licitación, así como el resultado de la evaluación legal, con fundamento en los Artículos 47 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 136 y 172 de su Reglamento, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

LICITACIÓN PRIVADA LP-No.001-2022-RNP. - "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" por unanimidad **RECOMIENDAN** a la honorable Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas lo siguiente:

1. Se declare **FRACASADA** la **LICITACIÓN PRIVADA LP-No.001-2022-RNP. - "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** según lo expresado en el artículo 47 y 57 de la Ley de Contratación del Estado artículos 136 y 172 del Reglamento de la misma Ley, pliegos de condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA LP-No.001-2022-RNP. - "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** pliego de condiciones en la sección II Datos de la licitación IAO 11.1 (h) numeral 24. De las páginas 28, 29 y 30 folios 000102, 000103, 000104. En virtud que el licenciado **Oscar Adalid Fúnez Avilés**, Gerente General de Productos Universales S. de R.L. de C.V. presentó en tiempo, pero NO en forma el Formulario de la autorización del fabricante o Distribuidor Autorizado, porque una vez que se hizo la debida diligencia ante las oficinas de la empresa LA EMPRESA AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V. se constató que la empresa mencionada no reconoce que haya emitido el formulario antes señalado y que el ciudadano Abraham Wolozny no representa legalmente a la empresa Aire Frio de Honduras S.A. de C.V., por lo tanto dicho documento según el representante de Aire Frio de Honduras S.A. DE C.V. carece de legalidad.

2. Se autorice dar inicio de inmediato a un nuevo proceso de contratación.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME:

Forman parte integral del presente informe los documentos siguientes:

1. Pliego de condiciones.
2. Acta de apertura de ofertas;
3. Oferta de presentada por el oferente.
4. Documentos de subsanaciones
5. Documento aportado por el representante legal de la empresa Aire Frio de Honduras de C.V.
6. Otros.

Por tanto, remítase este informe a la unidad legal para que emita el correspondiente dictamen, como lo establece el artículo 173 del Reglamento de Contratación del Estado, y se dé inicio al nuevo proceso de contratación. **POR TANTO:** La Comisión Permanente en pleno uso de sus

WL





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

facultades Legales en cumplimiento de la Ley de Registro Nacional de las Personas y en aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de manera unánime y consensuada **RESUELVE:** 1) **DECLARAR FRACASADA** la LICITACIÓN PRIVADA LP-No.001-2022-RNP. - "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". En virtud que el licenciado Oscar Adalid Fúnez Avilés, Gerente General de Productos Universales S. de R.L. de C.V. presentó en tiempo, pero NO en forma el Formulario de la autorización del fabricante o Distribuidor Autorizado, porque una vez que se hizo la debida diligencia ante las oficinas de la empresa LA EMPRESA AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V. se constató que la empresa mencionada no reconoce que haya emitido el formulario antes señalado y que el ciudadano Abraham Wolozny no representa legalmente a la empresa Aire Frio de Honduras S.A. de C.V., por lo tanto dicho documento según el representante de Aire Frio de Honduras S.A. DE C.V. carece de legalidad. 2) **AUTORIZAR** al Departamento de Administración a dar inicio a un nuevo proceso de Licitación según lo establecido en las Disposiciones generales y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 3) Que la secretaria general notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación a la Empresa **Productos Universales (PRODUNI)** del resultado de la presente licitación. 4) Que la secretaria general notifique la presente resolución mediante la respectiva certificación al Departamento de Administración para que proceda a dar estricto cumplimiento sin mayor dilación.

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores, Miembros de la Comisión Permanente del RNP, Rolando Enrique Kattan Bojórquez, Comisionado Presidente, Roberto Breve Reyes, Comisionado Propietario, Oscar Porfirio Rivera Inestroza, Comisionado Propietario y al Departamento de Administración. - **CUMPLASE**. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



ABG. MARIO FLORES URRUTIA
Secretario General